

BECAS DE EXCELENCIA RAFAEL DEL PINO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Plazo de solicitud

Del 10 de enero al 12 de febrero de 2024

www.frdelpino.es



Presentación

La **FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO** (en adelante, la **FUNDACIÓN**) entiende que el dinamismo de España se apoya, esencialmente, en la competitividad de sus empresas y que ésta depende, fundamentalmente, de la educación de sus ciudadanos y de la formación y capacidad de sus dirigentes en todos los ámbitos de la sociedad. En consecuencia, el **Programa de Becas de Excelencia Rafael del Pino** de la **FUNDACIÓN** tiene como objetivo contribuir a mejorar la formación de los líderes españoles y al fomento del espíritu y de la actividad emprendedora en España.

Con estos fines, la **FUNDACIÓN** convoca, desde el año 2021, un conjunto de **becas para titulados superiores españoles destinadas a la ampliación de sus estudios, exclusivamente presenciales y a tiempo completo** (que incluye la posibilidad de ejercer la docencia) en Universidades y Centros de investigación de primer nivel mundial. El nivel de los estudios a cursar es de máster o doctorado.

El solicitante se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de su promoción. Los *Becarios de Excelencia Rafael del Pino* son incluidos en las listas de mejores alumnos (Dean's List, President's List ...) en sus centros de formación e investigación de destino.

En la presente edición del programa se convocan 10 Becas de Excelencia, cuyo disfrute se iniciará durante los cursos 2024-2025 o 2025-2026 y cuyas características se indican a continuación.

A. Requisitos de los solicitantes

1. Nacionalidad. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española.

2. Titulación. Podrán solicitar las becas exclusivamente:

- Los solicitantes que estén en posesión de título superior expedido por una universidad española o extranjera.
- Los solicitantes que se encuentren cursando su último año durante el curso académico 2023-2024 en alguna universidad española o extranjera. En caso de concesión de una beca, ésta quedará supeditada a la acreditación de la obtención de la titulación en la convocatoria de junio/julio.

3. Idioma. Los solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del idioma inglés y, en su caso, del idioma en el que se llevarán a cabo los estudios a realizar.

4. Compatibilidad con otras becas o ayudas: el solicitante no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa a **excepción de las becas otorgadas por el centro o universidad de destino**. En este último caso, si el solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la **FUNDACIÓN**, a analizar el ajuste del importe de ésta, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin.

5. **La convocatoria para solicitar la beca se abrirá el día 10 de enero de 2024 a las 12:00 horas (CET) y se cerrará el día 12 de febrero de 2024 a las 24:00 horas (CET).**

6. El solicitante de una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la **FUNDACIÓN**.

B. Presentación de solicitudes

7. Para optar a las becas de la **FUNDACIÓN** el solicitante deberá cumplimentar, **en español**, en la **aplicación telemática (disponible en la página web www.frdelpino.es)** el cuestionario de solicitud dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto, se recomienda a los solicitantes que revisen y completen cuidadosamente el cuestionario de solicitud con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. El solicitante también debe efectuar, a través de la aplicación, los trámites para obtener, **antes de la fecha de cierre** de la convocatoria, **dos cartas de referencia** de profesores universitarios o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el solicitante. Dichas cartas pueden estar escritas en español o en inglés, y no debe aparecer el nombre del solicitante. Se valorará el nivel de las personas que suscriban las cartas de referencia. La solicitud de beca no será aceptada como definitiva hasta la recepción de las mismas. La relación entre las personas que redacten las cartas de referencia y la **FUNDACIÓN** será directa, **a través de la aplicación telemática** y, en ningún caso, a través del solicitante.

MUY IMPORTANTE: CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ABSOLUTA EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BECARIOS, LA APLICACIÓN TELEMÁTICA SE HA DISEÑADO PARA QUE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE PERMANEZCA OCULTO DURANTE TODO EL PROCESO. EL SOLICITANTE DEBE ASEGURAR QUE SU NOMBRE NO SEA MENCIONADO EN NINGÚN APARTADO DE LA APLICACIÓN. EN EL CASO DE QUE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE SEA MENCIONADO, LA APLICACIÓN SERÁ RECHAZADA.

SI EL SOLICITANTE RESULTASE SELECCIONADO PARA PASAR A LA FASE FINAL DE ENTREVISTAS, EN ESE MOMENTO DEBERÁ APORTAR UNA FOTOCOPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

9. **Documento nacional de identidad**, por ambas caras.

10. Una **fotografía** en color, tipo carné.

11. **Documentación académica** completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Los solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título.

12. Los solicitantes que estén en último curso del grado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha con detalle de la calificación obtenida en todas y cada una de las asignaturas.

13. **Certificado de idiomas.** El solicitante deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés. La puntuación mínima exigida es:

- IELTS, nivel avanzado 6.5-7.5; Cambridge C1 y de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente; Duolingo English Test, una puntuación mínima de 120.

- Para aquellos solicitantes que deseen cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en Estados Unidos, la puntuación mínima exigida será de 105 en el TOEFL.

En el caso de que los estudios universitarios previos de grado/máster, se hayan realizado con éxito en inglés, no será necesario aportar el certificado de idiomas.

14. Quienes soliciten una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) deberán aportar un **certificado de la empresa** (o empresas) donde hayan trabajado, acreditando el tipo de trabajo realizado si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, el cargo desempeñado y el período de permanencia en la misma de acuerdo con las exigencias del centro de destino, o en su caso, un documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

C. Selección de los solicitantes

15. Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la **admisión o petición de admisión** en dicho Centro.

16. El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva y constará de las siguientes fases:

- Evaluación de las candidaturas: los miembros del Comité de selección elegirán a los solicitantes que, según su criterio, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades. Evaluarán todas las solicitudes recibidas y aquellas mejor valoradas pasarán a la fase de entrevistas. Como se ha mencionado anteriormente, con el fin de mantener la absoluta equidad, transparencia y confidencialidad, el nombre de los solicitantes permanecerá oculto para el Comité de selección. La Fundación Rafael del Pino notificará a los candidatos, vía correo electrónico, **el día 22 de marzo del año 2024**, si han sido seleccionados o no para la entrevista. El día en el que le sea comunicado su paso a la fase final de entrevistas el solicitante deberá remitir a la **FUNDACIÓN** toda la documentación mencionada en los apartados 9 a 15 de estas bases.
- Entrevista con el Comité seleccionador: los solicitantes preseleccionados mantendrán una entrevista personal con el Comité seleccionador de forma presencial u, opcionalmente, de forma telemática. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios. Si un solicitante no puede asistir a la entrevista final a la que ha sido invitado, deberá comunicarlo con suficiente antelación para que la **FUNDACIÓN** pueda ofrecer su plaza a otro solicitante de la lista de reserva.

Esta entrevista personal se realizará el día **18 de abril del año 2024**. Si el candidato no puede desarrollar la entrevista perderá sus derechos y será descartado. En caso de que el solicitante deba desplazarse para la realización de las entrevistas a la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la beca.

- La fecha de entrega de la Beca de Excelencia Rafael del Pino será el **6 de junio del año 2024 en Madrid, en la sede de la Fundación Rafael del Pino**. En este acto es obligatoria la asistencia, ya que el no asistir supondría la renuncia de la misma.

17. Por decisión del Comité seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

18. En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitarles información sobre las entrevistas, el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección. De ocurrir esto, el solicitante será descalificado de esta y futuras convocatorias.

D. Nombramiento de las personas becadas

19. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

20. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité seleccionador.

21. Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino, que debe ser uno de los tres indicados por el solicitante en su solicitud. En caso de no admisión, el solicitante perderá los derechos de la beca. En consecuencia, el solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, el solicitante perderá los derechos de la beca.

22. **En caso de declinar esta beca, por una causa que no fuera de fuerza mayor, enfermedad o alguna otra causa debidamente justificada, no será posible volver a aplicar a la misma en el futuro.**

E. Gestión de la beca y obligaciones de la persona becada

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que los becarios cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

23. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.

24. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de la promoción. Al terminar el curso académico, deberá remitir los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, demostrando que ha quedado dentro del primer 25% de la promoción.

25. Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el director del curso o de la tesis. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.

26. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la **FUNDACIÓN** en relación con la Beca concedida.

27. Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso.

28. Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca.

29. Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona becada deberá hacer constar en dicha publicación, expresamente, la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.

30. Entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.

31. Las personas becadas prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la **FUNDACIÓN**.

32. Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.

33. En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

F. Dotación económica de la beca

34. La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos será:

- 21.000 euros para máster de grado;
- 24.600 euros para estudios de doctorado;
- 50.000 euros para MBA, LLM o formación similar.

De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

Teniendo en consideración las cuantías máximas mencionadas en el párrafo anterior, el montante de la beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- Billete de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual de la persona becada hasta el aeropuerto de destino.
- Seguro de enfermedad y accidentes, gastos de alojamiento, manutención, libros y otros. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la **FUNDACIÓN** una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

35. Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la **FUNDACIÓN**. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

G. Comienzo y duración de la beca

36. El disfrute de la beca se iniciará durante los cursos 2024-2025 o 2025-2026. La beca se aplicará a un curso académico.

37. En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, la persona becada deberá solicitar por escrito la prórroga de la beca mediante un escrito dirigido al director de la **FUNDACIÓN** tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. **En el caso de los MBA, para poder prorrogar la beca un año, será necesario acreditar que en el primer curso se ha acabado dentro del primer 10% de la promoción.** La **FUNDACIÓN** decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. La duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser en ningún caso superior a dos cursos académicos.

38. La persona becada empezará a recibir su asignación mensual, en su caso, cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

H. Contrato de honor y relación con la Asociación de Becarios de Excelencia Rafael del Pino

39. Como se señala en la introducción de este documento de bases, el becario se compromete a comportarse, durante el periodo de duración de la beca, de acuerdo con valores éticos, con rectitud, respeto e integridad, en coherencia con los principios inspiradores de la **FUNDACIÓN**, que no son otros que: la defensa de los intereses generales, la libertad, el espíritu emprendedor e innovador, el rigor, la vocación de servicio y la transparencia.
40. El becario adquiere un compromiso con la sociedad española y manifiesta su voluntad de articular este compromiso social mediante su participación en las actividades impulsadas por la **FUNDACIÓN** y su Asociación de Becarios, contribuyendo así a aumentar el impacto de las acciones de las mismas.

I. Tratamiento de datos

41. Responsable del Tratamiento:

Identidad: Fundación Rafael del Pino

CIF: G-82483934

Dirección: Paseo de la Castellana, 37 - Madrid 28046

Teléfono: 913 96 86 00

Correo electrónico: info@frdelpino.es

42. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

La **FUNDACIÓN** trata los datos personales recogidos en la presente solicitud y los que facilite o se generen como consecuencia de gestión de la presente convocatoria de becas con las siguientes finalidades:

- Gestionar la presente convocatoria de becas y, en su caso, concesión de beca.
- Enviar comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la **FUNDACIÓN**, descritos en la web <https://www.frdelpino.es>.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados son obligatorios para las finalidades anteriormente indicadas.

43. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación que vincula al solicitante de la beca con la **FUNDACIÓN**. No obstante lo anterior, una vez finalizada dicha relación, los datos se mantendrán bloqueados durante 3 años o durante los plazos de prescripción establecidos por las distintas normas que resulten de aplicación.

44. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

La **FUNDACIÓN** podrá llevar a cabo, para el cumplimiento de las anteriores finalidades, entre otras, comunicaciones de datos a las siguientes entidades:

- Casa Grande de Cartagena, S.A.U., entidad que asesora a la **FUNDACIÓN** en los asuntos jurídicos de ésta.
- Órganos competentes de las administraciones públicas y de los órganos judiciales. Incluidos, a título enunciativo, y no limitativo, boletines oficiales.

45. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales?

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales son:

- Con carácter general, la base legal es **precontractual** y, en el supuesto de que la beca le sea concedida, la base legal será la **ejecución de la documentación que se suscriba entre el becario y la FUNDACIÓN**
- **Cumplimiento de obligaciones legales**, en los casos de comunicaciones a las administraciones públicas y a los órganos judiciales.
- **Interés legítimo de la FUNDACIÓN**, en los casos de comunicaciones de datos a la mercantil Casa Grande de Cartagena, S.A.U.
- En el caso de comunicaciones de servicios y actividades de la FUNDACIÓN, **el consentimiento prestado por parte del solicitante de la beca.**

46. ¿Cuáles son sus derechos?

En cualquier momento, puede solicitar a la **FUNDACIÓN** confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados por ésta y, en caso afirmativo, acceder a los mismos. Asimismo, puede solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También, podrá oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos casos, la **FUNDACIÓN** dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, cuando sea procedente, podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o que se transmitan los mismos a otra entidad.

A tales efectos, podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

- Por carta, a la dirección: Paseo de la Castellana, 37 - Madrid 28046
- Por correo electrónico, a dpd@frdelpino.es

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

DATOS DE CONTACTO

FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO

becas@frdelpino.es

Telf. +34 91 396 86 00

www.frdelpino.es